

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandado	María Teresa Montoya Vélez
Radicado	05001-40-03-028-2020-00928 00
Asunto	Curadora acepta nombramiento

Se incorpora al expediente constancia de habersele comunicado a la curadora su nombramiento a través de correo electrónico (ver doc. 26 Cdno 1).

Mediante mensaje de correo del 18 de abril de 2022, la abogada MARIA ELENA CORREA GALLEGO designada como curadora ad-litem de la demandada, manifiesta la aceptación al cargo.

Dicha notificación surte efectos a partir del día siguiente a la notificación por estados de esta providencia, por lo tanto, se le compartirá el presente expediente digitalizado a través de la Secretaría del Despacho, al e-mail abogada@tikalabogados.com.co, y una vez se obtenga acuse de recibo automático o expreso, comenzará a contar el término de los cinco días para pagar o diez para proponer las excepciones que considere pertinentes, de conformidad con los artículos 431 y 442 del C.G.P.

Se le reconoce personería a la curadora ad-litem para que obre en el proceso de la referencia como apoderada de la demandada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal

Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07030e4576a1ef3b37edb25f94fe2bb707fddcbdd89bcb3216265bf61185d58**

Documento generado en 03/06/2022 06:25:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>